



John F. Schwaller

“Capellanías en la catedral de México, siglo XVI”

p. 125-136

La Iglesia y sus bienes. De la amortización a la nacionalización

María del Pilar Martínez López-Cano, Elisa Speckman Guerra y Gisela von Wobeser (coordinación e introducción)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2004

348 p.

Gráficas y cuadros

ISBN 970-32-1807-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 10 de diciembre de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/430/iglesia_bienes.html

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



CAPELLANÍAS EN LA CATEDRAL DE MÉXICO, SIGLO XVI

JOHN F. SCHWALLER

University of Minnesota, Morris

Gracias al afán de Juan de Ovando de recoger datos de la colonias indianas en el último tercio del siglo XVI, tenemos un retrato del estado de las capellanías de la Catedral de México.¹ Utilizando fuentes como las actas del Cabildo Eclesiástico de México, los documentos del ramo *Bienes Nacionales* del Archivo General de la Nación, del archivo archiepiscopal y los libros de notarías, podemos empezar a tener una primera visión, aunque limitada, de la importancia de las capellanías en la vida catedralicia.

Desde que se levantó la catedral hubo varias capellanías. Según la bula de erección, la catedral debía dar apoyo a seis, que eran distintas de las capellanías laicas y son las más estudiadas recientemente. Los capellanes que las sirvieron debían asistir a los servicios y a las horas divinas en la catedral, leer las lecciones del año canónico y celebrar por lo menos unas veinte misas al mes. La remuneración de los capellanes provenía de los ingresos normales de la catedral, el más importante de los cuales era por estas fechas la recaudación de los diezmos. Tanto dignidades, canónigos y racioneros, como capellanes recibían estipendios del diezmo. El modo de calcular la porción del mismo que se distribuía a los prebendados era bastante fácil, pues aunque era un cálculo complejo era fácilmente comprensible.

Los capellanes del coro —que así se denominaban— no recibían una porción fija del diezmo sino un pago fijo, es decir, una cantidad definida de pesos. Por esta razón se distinguían de los prebendados, cuyos salarios podían fluctuar con el incremento o descenso de la recaudación de los diezmos. Aunque hubo periodos en que los diezmos disminuyeron, a lo largo del siglo en general mostraron una tendencia al alza. Pero los salarios de los capellanes cambiaban según las resoluciones del deán y el cabildo de la catedral. En

¹ Bartolomé de Lesdesma, *Descripción del arzobispado de México*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, p. 3-5.

1565, los capellanes del coro recibían 50 pesos de minas al año,² salario que aumentó a 100 pesos de minas en 1575. Un año antes, los prebendados habían tenido dificultades para nombrar el número requerido de capellanes. En septiembre resolvieron que, como no había más que cuatro capellanes del coro, el salario de los dos faltantes se podía repartir entre los cuatro, según su asistencia a las horas y servicios.³ En junio del año siguiente los prebendados decidieron aumentar el salario de los capellanes a 100 pesos de minas y nombrar hasta ocho.⁴ Como se aprecia en las acciones del cabildo de los años siguientes, los prebendados advirtieron que, de las ocho capellanías del coro, seis de ellas eran constitucionales, pues se basaban en la bula de erección. Las otras dos existían simplemente por resolución del cabildo. Por esto, como había mejores garantías de salario en las capellanías de la erección, o mayor prestigio, se nombraba a algunos clérigos capellanes del coro, con la condición de que recibieran la primera de las mandadas en la erección tan pronto como vacare.⁵

Antes de la década de 1570, las personas nombradas para ocupar las capellanías del coro no manifestaban rasgos comunes. Lo más sobresaliente era que los capellanes de las cuatro primeras décadas no tenían que ser sacerdotes. Muchos de ellos eran diáconos, subdiáconos o de las órdenes menores. El nombramiento lo efectuaban el deán y el cabildo, aunque pedían el beneplácito del arzobispo. Después de 1577, en las actas del cabildo no se hace mención del beneplácito del arzobispo. Con el paso del tiempo, el nombramiento de clérigos que no habían sido ordenados presbíteros casi desapareció. De 1581 hasta finales del siglo, sólo hay una persona nombrada que no lo era: Alonso Benítez, clérigo diácono, designado en 1591.⁶

A partir de 1581, un número importante de capellanes también servía en la catedral como cantores o músicos. En los primeros meses de ese año, el deán y el cabildo nombraron a Francisco Barrientos, Pedro López y Bartolomé Franco, todos cantores, capellanes del coro.⁷ En los años siguientes encontramos a otros músicos y canto-

² *Actas del cabildo eclesiástico de la catedral de México* (en adelante, *Actas*), v. 2, f. 150v, 22 de mayo de 1565. Nombramiento de Lázaro Díaz y Juan de Abruza, capellanes.

³ *Actas*, v. 2, f. 295, 18 de septiembre de 1574.

⁴ *Actas*, v. 2, f. 310, 28 de junio de 1575.

⁵ *Actas*, v. 3, f. 173-173v, 14 de junio de 1583. Nombramiento de Juan de Canas, clérigo presbítero. Hay una sugerencia similar en el acta de 17 de julio de 1579, v. 3, f. 79v. Nombramiento de Melchor de Salazar.

⁶ *Actas*, v. 4, f. 60, 11 de octubre de 1591. Nombramiento de Alonso Benítez.

⁷ *Actas*, v. 3, f. 110v, 24 de enero de 1581. Nombramiento de Francisco Barrientos; v. 3, f. 117, 5 de mayo de 1581. Nombramiento de Pedro López; v. 3, f. 126, 29 de agosto de 1581. Nombramiento del bachiller Bartolomé Franco.

res que sirvieron como capellanes del coro con un estipendio adicional para sus servicios musicales. En 1589, por ejemplo, se designó a Miguel Solís capellán del coro con el salario común de 100 pesos de minas, más 150 pesos de *tipusque* por su trabajo como músico.⁸ En estas fechas el cabildo empezó a crear condiciones especiales y favorables para los músicos en cuanto a sus deberes en el altar. En octubre de 1589, los prebendados designaron al padre Antonio Ortiz de Zúñiga capellán del coro y cantor, “con que se le reserva la hora de prima y maitines sólo, y que no sea obligado a tomar capa ni darlas y ser el más antiguo de los capellanes”.⁹ De manera muy similar, el padre Gabriel López fue nombrado capellán del coro y sochantre de la catedral. En su nombramiento se estipuló que “le reservaron de maitines, obligándole a la asistencia continua de prima por que pueda hacer oficio de sochantre”.¹⁰

Estas capellanías del coro se distinguían de las capellanías laicas en su base fiscal.¹¹ Se pagaban de los diezmos, o mejor dicho de los fondos de la catedral, mayoritariamente del diezmo. No tenían como base un monto invertido sobre el cual se pagara un interés a partir de un censo, el mecanismo más utilizado en las capellanías laicas. Por haber sido creadas mediante la bula de erección y por las garantías de sus ingresos, las capellanías de coro podían ser consideradas capellanías colativas, aunque en realidad no funcionaban así. Las capellanías colativas, en el sentido más estricto, figuran como beneficios: el clérigo recibe colación e institución canónica en ella. Las actas del cabildo y otras fuentes muestran una situación distinta en las del coro. Efectivamente, en buena parte del siglo XVI el cabildo eclesiástico de México consideraba las capellanías del coro de carácter laico, pues los prebendados podían designar en ellas a cualquier persona y los nombramientos eran *amovible ad nutum*, es decir por el periodo que convenía a dicho cabildo, y no vitalicios. En general, las capellanías *amovibles* se adscribían a la jurisdicción del obispo y

⁸ *Actas*, v. 4, f. 22, 11 de agosto de 1589. Nombramiento de Miguel Solís.

⁹ *Actas*, v. 4, f. 25, 17 de octubre de 1589. Nombramiento de Antonio Ortiz.

¹⁰ *Actas*, v. 4, f. 234, 8 de febrero de 1600. Nombramiento de Gabriel López.

¹¹ El tema de las distinciones entre capellanías ha sido de gran interés. Lo estudié en John F. Schwaller, *Origins of Church Wealth in Mexico*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1985, p. 112-113, y en *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México*, trad. de José Andrés Pérez Carballo, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, p. 146-147. También lo analiza Gisela von Wobeser, *Vida eterna y preocupaciones terrenales*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1999, p. 17-22. La definición que se presenta en este capítulo se basa en el derecho canónico: *Diccionario de derecho canónico*, París, Librería de Rosa y Bouret, 1854, p. 199-200.



dependían de la autoridad del ordinario. Por ejemplo, antes de la Ordenanza del Patronazgo todos los curatos de la Nueva España, o la gran mayoría de ellos, fueron *amovible ad nutum*, es decir nombrados por el obispo, y podían ser removidos por la misma autoridad. Esto contrasta con los beneficios en que el cura recibe la autoridad canónica de ejercer el culto divino en la doctrina por la autoridad del ordinario y puede recibir por toda su vida los frutos del beneficio por la autoridad real. Igualmente, las capellanías del coro podían ser consideradas como beneficios, y después de la promulgación de la Ordenanza del Patronazgo hubo un intento de declararlas así, aunque en realidad durante buena parte del siglo XVI funcionaron como capellanías *amovible ad nutum*. En 1581, al parecer, los prebendados empezaron a considerar como beneficios las capellanías del coro. En este año, dos capellanías resultaron vacas. El deán y el cabildo resolvieron difundir edictos durante diez días para anunciar la oposición para elegir a los nuevos capellanes.¹² No queda claro, pero los tres cantores designados a las capellanías del coro, Barrientos, López y Franco, fueron los únicos nombrados en los meses que siguieron al anuncio de la oposición. Al parecer, las capellanías no fueron en realidad beneficios con nombramiento vitalicio, pues en 1598 los prebendados resolvieron despedir a todos los capellanes “porque sirven mal”.¹³ De un beneficio no se puede remover al beneficiado con colación e institución canónica.

La vida del padre Gabriel López revela la movilidad de los capellanes del coro que servían también de cantores. Originario de Illescas, de la provincia de Toledo,¹⁴ recibió su primer nombramiento como capellán del coro, cantor y puntador de canto el 14 de enero de 1586. Su sueldo total llegó a casi 300 pesos de oro común. Fue despedido del cargo de capellán en agosto de 1593, y es posible imaginar que de los otros cargos también, pero de inmediato se le reinstaló en el coro. Algo más le ocurrió, porque en 1595 fue designado nuevamente cantor. A principios de 1597, recibió la capellanía del coro, pero en diciembre de 1598 se le despidió otra vez. Una nota en las actas del cabildo explica que se fue a Michoacán para servir en la catedral de esa ciudad. En febrero se le nombró capellán del coro y cantor, pero

¹² *Actas*, v. 3, f. 109v, 10 de enero de 1581.

¹³ *Actas*, v. 4, f. 192v, 16 de enero de 1598.

¹⁴ *Actas*, v. 3, f. 219v, 14 de enero de 1586; v. 3, f. 237-237v, 7 de noviembre de 1586; v. 4, f. 94, 3 de agosto de 1593; v. 4, f. 120-120v, 12 de mayo de 1595; v. 4, f. 131, 22 de agosto de 1595; v. 4, f. 147-147v, 19 de enero de 1596; v. 4, f. 191v, 23 de diciembre de 1597; v. 4, f. 213v, 10 de noviembre de 1598; v. 4, f. 234, 8 de febrero de 1600; v. 4, f. 237, 28 de abril de 1600.

fue despedido en abril, cuando los prebendados colocaron en su lugar al padre Agustín López, un criado del deán.

Antonio Ortiz de Zúñiga, quien sirvió como cantor y capellán de coro, emprendió una carrera como prebendado en la catedral. Criollo nacido en México hacia 1548, fue hijo de Martín Sánchez de Zúñiga, natural de la Casa de Axti de la Villa de Durango en Vizcaya, y de Leonor Ortiz de Zúñiga, hija del sevillano Antonio Ortiz de Zúñiga y de la criolla Isabel Ortiz.¹⁵ En su relación de méritos, Antonio señaló que había servido en la catedral desde 1565, aunque aparece en las actas capitulares a partir de 1576. En aquel año fue nombrado capellán de coro con salario normal de 100 pesos de minas. Al siguiente, se le designó *apuntador*, persona que mantenía el registro de asistencia en el coro.¹⁶ Las obligaciones del apuntador fueron recopiladas en las *Ordenanzas para el coro de la catedral mexicana* de 1570.¹⁷ Ortiz de Zúñiga era uno de los cantores de la catedral. En 1585 fue nombrado maestro de los mozos del coro y sochantre. Los salarios de estos oficios le añadieron sólo 300 pesos anuales.¹⁸ En 1589, el rey le concedió una media ración en la catedral mexicana.¹⁹ Algunos datos sugieren que el arzobispo Moya de Contreras lo había nombrado racionero *ad interim* con anterioridad. Finalmente, en 1594 empezó a servir una de las capellanías laicas de la catedral. Antes de ser medio-racionero sólo era capellán de coro, al tiempo que servía como sochantre y maestro de mozos.

Como se anotó arriba, el sueldo común para las capellanías del coro en la segunda mitad del siglo XVI era de 100 pesos de minas. Este sueldo puede compararse con el de un párroco, que por estas fechas llegó a ser de unos 150 pesos de minas al año. Por otro lado, los racioneros recibieron como sueldo anual una porción del diezmo que llegó a unos 200 pesos de minas en 1566. En este año los canónigos recibieron casi 300 pesos de minas y las dignidades casi 400. Como ya se mencionó, el monto de la recaudación del diezmo aumentó conforme avanzaba el siglo.²⁰

En 1569, la catedral de México tenía catorce capellanías laicas.²¹ Éstas se distinguían de las capellanías laicas tradicionales porque, en

¹⁵ Archivo General de Indias (en adelante, AGI), *México*, 221, n. 37.

¹⁶ *Actas*, v. 2, f. 326v, 31 de marzo de 1576; v. 3, f. 33, 28 de junio de 1577.

¹⁷ Fray Alonso de Montúfar, *Ordenanzas para el coro de la catedral mexicana*, Madrid, Ediciones José Porrúa Turanzas, 1964, p. 62-66 *et passim*.

¹⁸ *Actas*, v. 3, f. 210, 15 de febrero de 1585; v. 3, f. 211v, 30 de abril de 1585.

¹⁹ AGI, *Indiferente General*, 2862, 7v.

²⁰ AGI, *Justicia*, 209, n. 1.

²¹ A partir de la lectura de las actas del cabildo, se puede afirmar que había otras, como se verá más adelante.



vez de tener un patrón laico, en ellas el Cabildo Eclesiástico actuaba como patrón. En 1570, las capellanías de la catedral de México manifestaban un notable contraste entre sí. Por un lado, varias contaban con un monto invertido que debía ser considerable. Por ejemplo, las capellanías de Francisco de Hoyo y de Juan de Cabra —las capellanías recibían el nombre de su fundador— tenían unos ingresos de cien pesos de minas al año. La capellanía de Juan Jiménez era la más rica, pues obtenía hasta 107 pesos de minas. En el otro extremo se encuentra la de Luisa López, que producía intereses de sólo 12 pesos de minas al año (en realidad 18 pesos de oro común). Poco más elevada era la capellanía de Ana Morales, con ingresos de 25 pesos de minas al año. En total, los intereses que producían los principales invertidos de las capellanías en 1570 llegaron a un total de 1 236 pesos de minas al año, lo cual representaba un porcentaje reducido de todos los ingresos de la catedral. Por ejemplo, en 1566, en la mesa capitular del diezmo, la porción de éste que se repartió entre los prebendados era de 6 361 pesos de minas.²²

Gran parte de los ingresos de las capellanías se le entregaba al capellán por su servicio al altar. En líneas generales, se puede afirmar que el 70% de la renta de la capellanía fue gastado en el salario del capellán. Sin embargo, hubo excepciones. Por ejemplo, la capellanía más pobre, la de Luisa López, destinaba toda la renta al salario del capellán y algo similar observamos en otras capellanías de renta baja, como las de Nero, Cervanes y Morales, que gastaban un porcentaje elevado de sus intereses, entre 88% y 95%, por el mismo concepto. Al mismo tiempo, una capellanía bastante pobre, la de Frago, sólo destinaba el 60% de su renta al salario del capellán. Otra de las capellanías era compartida por varios clérigos: la capellanía de Francisco de Magarino se basaba en la renta de unas casas y la séptima parte de la renta se utilizaba para cubrir los gastos por la fábrica de las mismas casas; con lo restante se pagaba a varios prebendados que celebraban las misas requeridas.

En 1578, unos nueve años después de haber contestado el cuestionario de Ovando, el Cabildo Eclesiástico de México mandó realizar un registro de las capellanías existentes en la catedral en aquel entonces.²³ La lista es muy similar a la de 1569, salvo por cuatro nuevas capellanías que no aparecían en la lista anterior. Un análisis de esta relación nos permite conocer el peso de las capellanías en las finanzas de la catedral.

²² AGI, *Justicia*, 209, n. 1; Schwaller, *Origins of Church Wealth*, op. cit., p. 60-65.

²³ *Actas*, v. 3, f. 49-50v, 18 de marzo de 1578.

En todas las capellanías, la limosna asignada al presbítero encargado de rezar las misas es uniforme y representa un peso de oro común. A pesar de esto, del salario anual se descontaron entre 2.5 y 5.5 reales, sin que en los documentos se ofrezca alguna explicación al respecto. Por ejemplo, en la capellanía de Cabra hay una renta total de 71 pesos, 1 real y 2 granos. Al capellán se le pagaban 67 pesos, 4.5 reales, para que celebrara 68 misas, lo cual significa un monto de 3.5 reales menos que un peso por cada misa. Al mismo tiempo, en la capellanía de Hoyos el capellán disfrutaba de 115 pesos y 6.5 reales de salario por decir 116 misas, es decir real y medio menos que un peso por misa.

Como se anotó arriba, en general el capellán sólo percibía 70 % de la renta total de la capellanía. El reporte de 1569 no explica a qué se destinaba del resto del dinero, pero el análisis efectuado en 1578 aporta más detalles. En casi todos los casos el 10 % de la renta pasó a la fábrica de la catedral. Esto se puede considerar un ingreso indirecto. Los capellanes utilizaban los altares y otros lugares de la catedral; los ornamentos, como cálices; consumieron vino, y gastaron cera. Para la limpieza y el mantenimiento de la catedral y la compra de cera y vino, la iglesia mayor recibió ayuda de las capellanías en proporción directa al número de misas. Adicionalmente, de la renta de cada capellanía se pagaba el 20 % al deán y al cabildo en forma de un aniversario. Algunas capellanías no pagaban el aniversario: la de Cervantes, Nero, Cabra, Diego Hernández y Trejo. Al fin y al cabo, toda la renta de la capellanía se dedicaba a los fines estipulados en su carta de fundación, o a ayudar a la institución donde había sido erigida. Los datos presentados en 1578 incorporan la capellanía del bachiller Ortega, que no aparece en la lista de 1569, a pesar de que según las actas del Cabildo Eclesiástico ya existía hacia 1554.²⁴ Gozaba de la renta más elevada de todas: unos 600 pesos de oro común. Por tal razón, mantenía a un total de cinco clérigos. Había dos capellanías principales con limosna de 145 pesos anuales, una con limosna de 180 pesos, otra de 100 pesos y otra más de 80 pesos. Además, se pagaban 20 pesos al monasterio de Cuautitlan por ocho misas votivas. El total de las limosnas suma unos 670 pesos de oro común. En fin, al año se gastaban 60 pesos más que la renta. Posiblemente ello se advirtió porque, al día siguiente a la presentación de la información sobre las capellanías, los prebendados redujeron el salario de uno de los capellanes de

²⁴ *Actas*, v. 1, f. 102v, 20 de julio de 1554. Nombramiento del doctor Alonso Bravo como titular de la capellanía de Ortega.

180 a 120 pesos, y de esta manera resolvieron el problema.²⁵ Por el contrario, en el caso de la capellanía de Trejo, había un ingreso de 143 pesos, pero sólo se gastaban ahí 123 pesos. Las rentas anuales de las capellanías en 1578 eran de 1 642 pesos de minas, casi 33% más que en 1570. El aumento se puede atribuir a la adición de la capellanía del bachiller Ortega.

Entre el inventario hecho en 1578 y el de finales de siglo, parece que el deán y el cabildo admitieron cuatro capellanías más. La primera fue instituida por el notario Pedro Sánchez de la Fuente y su mujer, Francisca de Mendoza. Sánchez de la Fuente murió en 1588 y fue uno de los notarios de número al que recurrieron con mayor frecuencia los oficiales eclesiásticos en el siglo XVI. En su testamento, dejó unos 800 pesos para fundar una capellanía. El Cabildo Eclesiástico la aceptó el 9 de junio de 1589.²⁶

En 1596 el cabildo tomó posesión de la capellanía que mandaba fundar María Rodríguez y que tenía recursos suficientes para producir una renta de 100 pesos al año.²⁷ El chantre de la catedral, don Alonso Larios de Bonilla, también dejó dinero de su testamento para fundar una capellanía. La inversión era pequeña porque sólo generaba unos 28 pesos de renta.²⁸

La última capellanía instituida en el siglo XVI fue la de Francisca Valer, viuda de Francisco Mexía. En 1598, la creó con los señores prebendados como patronos y con un principal invertido de 6000 pesos de oro común, que podía resultar en rentas de 420 pesos al año. El deán y el cabildo resolvieron servir la capellanía por sí mismos, es decir “que cada prebendado diga las misas, desde el deán hasta el último racionero por su turno”.²⁹

No era poco común que un clérigo sirviera a una capellanía del coro y, en seguida, a una capellanía laica. Bartolomé Franco sirvió en la catedral de México durante su vida entera. Nacido hacia 1535 en la capital virreinal, recibió la primera tonsura en 1560 y las órdenes menores en 1561, la de subdiácono en 1563, la de diácono en 1567 y la de presbítero en 1569. Según los prelados, no tenía ninguna habili-

²⁵ Esta capellanía pagaba a varios funcionarios de la catedral. La parte aquí referida se pagaba al solicitador del cabildo. Era el doctor Juan de Salamanca, canónigo, con limosna de 180 pesos. Al día siguiente eligieron al racionero Claudio de la Cueva como solicitador con salario de la capellanía de 120 pesos. *Actas*, v. 3, f. 51v, 22 de marzo de 1578.

²⁶ *Actas*, v. 4, f. 16, 21 de marzo de 1589; v. 4, f. 18v, 9 de junio de 1589.

²⁷ *Actas*, v. 4, f. 154-155, 2 de abril de 1596.

²⁸ *Actas*, v. 4, f. 199v, 26 de junio de 1598.

²⁹ *Actas*, v. 4, f. 201, 31 de julio de 1598.

dad, salvo las necesarias para servir de cantor.³⁰ Aparece por primera vez en las actas del Cabildo Eclesiástico en 1564, cuando lo designaron cantor, y pide al arzobispo que lo indulte en relación con una pena de destierro que pesaba sobre él. El arzobispo accede a la solicitud con la condición de que preste sus servicios como cantor hasta la Navidad y sin ningún salario.³¹

Durante el siglo XVI, la mayor parte de las capellanías laicas de la catedral fue servida por los prebendados. El deán y el cabildo consideraron las capellanías laicas, de que fueron patronos, como fuentes adicionales de ingresos para los prebendados y otros funcionarios de la iglesia mayor. En 1570, once de las trece capellanías de que se tienen noticias eran servidas por miembros del cabildo. La única no atendida por un prebendado era la de Catalina Hernández, que obtenía una renta de 81 pesos de minas, asistida por el cantor Juan Fernández. La capellanía de Ana de Morales, provista de una renta de 25 pesos de minas, no tenía un capellán estrictamente dicho y todos los miembros del Cabildo Eclesiástico, que se repartían la renta, la servían por turnos. En el grupo de capellanías incluido en el inventario elaborado en 1578, también los miembros del Cabildo Eclesiástico predominan como capellanes. En 1578, aparecen 17 capellanías en el inventario, que no incluye la de Ana de Morales en la que servían los prebendados como grupo. En la capellanía de Garci de Vega, fundada en la catedral de México, servía su sobrino, el canónigo Álvaro de Vega, que lo era, sin embargo, de la catedral de Puebla y no de la de México. De las 15 capellanías restantes, había 18 capellanes, porque, como ya se mencionó, en la de Ortega había cuatro. Sólo cinco de ellos eran miembros del Cabildo Eclesiástico. Los cuatro no prebendados eran funcionarios de la catedral, entre ellos dos cantores, un músico, el maestro de capilla y el solicitador. Curiosamente, al día siguiente, el deán y el cabildo eligieron a otro solicitador, quien era racionero, también con derecho a servir la capellanía. Los datos anteriores permiten apreciar que las capellanías laicas se utilizaban para proporcionar ingresos adicionales a miembros del Cabildo Eclesiástico y a otros oficiales de la catedral.

En general, los titulares de las capellanías laicas ocuparon los rangos menores del Cabildo Eclesiástico, es decir los de racioneros y canónigos. De las trece capellanías de 1570, sólo dos fueron servidas por dignidades: el tesorero don Francisco de los Santos en la capellanía del tesorero don Rafael de Cervanes, provista de una renta de 71 pesos

³⁰ García Pimentel, *Descripción*, *op. cit.*, p. 369.

³¹ *Actas*, v. 2, f. 123, 15 de septiembre de 1564.



de minas, y el arcedianos don Juan de Zurnero la de Juan de la Cabra, que recibía una renta de 100. En 1578, algo similar ocurrió cuando una de las capellanías fue servida por una dignidad: el arcedianos Zurnero lo hizo en la capellanía principal de Ortega, con una renta de 145 pesos de oro común. Probablemente había una estrategia definida frente al nombramiento de capellanes dentro del Cabildo Eclesiástico, pero hasta ahora no parece clara. Los racioneros recibían una porción menor de los diezmos que los otros prebendados y los canónigos más que los racioneros pero menos que las dignidades. Por eso no sorprende que estos capellanes sean racioneros y canónigos, y tampoco que una gran mayoría sean criollos. Al mismo tiempo, encontramos más criollos entre los racioneros o canónigos que entre las dignidades. El racionero Juan de Abruza servía dos capellanías, la de Cabra, con 100 pesos de minas, y la de Diego de Trejo, con 143 pesos de minas —como se ve, con ingresos bastante elevados.

De manera similar, Bartolomé Franco servía una de las capellanías de Ortega, con 80 pesos de oro común, y la de Rodrigo Gómez, con 100. En su carrera se puede apreciar el papel de las capellanías del coro y de las laicas. Franco era un criollo, natural de México, nacido hacia 1545. Su padre, Alonso Franco, había sido ensayador en la Casa de la Moneda y había emigrado del pueblo de Duernas, en Castilla la Vieja, con Ana de Prado, madre de Bartolomé.³² Éste empezó su vida como clérigo en 1560, cuando tomó la corona clerical. Al año siguiente entró en la primera de las órdenes menores. En 1563 se convirtió en subdiácono, en 1567 en diácono y en 1569 en clérigo presbítero y su primera misa la cantó el 15 de octubre de 1569.³³

En 1564, aparece por primera vez en las actas capitulares cuando pide al cabildo que le levante una pena de destierro que le había sido impuesta. Por esa época, al parecer, también servía como capellán del coro, oficio que deja en 1565. A pesar de los problemas con el cabildo, en 1566 lo nombraron cantor, con un salario de 30 pesos de minas. Su salario varió mucho, pues en 1576 se incrementó a 90 pesos de minas y cinco años después sólo recibió 50 pesos de oro común. En 1576 lo designaron titular de la capellanía de Ortega, que serviría hasta 1581, cuando la dejó. Durante esa época estudiaba en la Universidad de México, donde más tarde, en 1578, recibió su título en derecho canónico. En ese mismo año fue también capellán de la

³² AGI, *México*, 213, n. 39.

³³ García Pimentel, *Descripción*, *op. cit.*, p. 369.

capellanía de Rodrigo Gómez.³⁴ Al año siguiente presentó una serie de quejas ante los capitulares por haberle faltado una cantidad de cebada y trigo en el reparto que hicieron de las rentas de la capellanía de Gómez.³⁵ En 1588 el rey lo nombró uno de los racioneros de la Catedral de México, con la obligación adicional de servir ahí como sochantre.³⁶ Durante su carrera, también atendió una de las capellanías del coro al principio de su servicio en la Catedral de México. Gracias a su experiencia y al desarrollo de sus talentos como cantor, fue promovido a una capellanía, y eventualmente a dos. Al final, el rey reconoció su importante papel en la catedral y lo nombró racionero. Lo interesante es que, en las descripciones de 1570 y de 1575, los prelados no tenían una buena opinión de Franco. En la de 1570, se anota simplemente que “no tiene oficio ni beneficio más de ser cantor en la catedral de esta ciudad”. En la de 1575, el arzobispo refiere que “gana salario de contrabajo en esta iglesia; no tiene otro ejercicio ni habilidad”.³⁷

En conclusión, en la Catedral de México durante el siglo XVI hubo dos tipos de capellanías bastante distintas: las del coro y las laicas. El deán y el cabildo las manejaron de tal manera que ayudaran a quienes ejercían un oficio dentro de la catedral. Las capellanías del coro generalmente se concedieron a los músicos y cantores de la catedral como una ayuda económica para aumentar los salarios pobres de los oficios musicales. Las capellanías laicas también sirvieron para complementar y aumentar el salario, pero, a diferencia de las anteriores, en general los prebendados las otorgaban a miembros del cabildo. Claro está que las capellanías formaban una parte pequeña del *patronage* ejercido por el cabildo. Las rentas del diezmo constituían la mayor fuente de su riqueza e ingreso. Pero los recursos que proporcionaban las capellanías permitían mejorar el nivel de vida de muchos clérigos y funcionarios de la catedral.

³⁴ *Actas*, v. 2, f. 123, 15 de septiembre de 1564; v. 2, f. 150v, 22 de mayo de 1565; v. 2, f. 173, 22 de enero de 1566; v. 2, f. 255, 11 de noviembre de 1569; v. 2, f. 295v, 28 de septiembre de 1574; v. 2, f. 317v-318, 13 de enero de 1576; v. 3, f. 109v, 10 de enero de 1581; v. 3, f. 49-50v, 18 de marzo de 1578.

³⁵ Archivo de la Catedral de México, t. 17 *et passim*.

³⁶ AGI, *Indiferente General*, 2859, f. 6v.

³⁷ *Cartas de Indias*, Madrid, Ministerio de Fomento, 1877, p. 211.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS